



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VIII LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

2 de noviembre de 2004

Núm. 9-4

### PROYECTO DE LEY

#### 121/000009 Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

##### Corrección de errores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la corrección de errores en la publicación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 («BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 9-1, de 30 de septiembre de 2004).

En el artículo 34, apartado 3 (página 31, columna izquierda), donde dice: «El informe citado el apartado Uno...», debe decir: «El informe citado en el apartado Uno...».

En el artículo 44, apartado cuatro (página 40, columna derecha), en el cuadro, donde dice:

<i>Incapacidad Permanente</i>		
Gran invalidez con incremento del 50 por ciento .....	10.844,68	9.079,42
Absoluta .....	7.229,74	6.052,90
Total: Titular con sesenta y cinco años	7.229,74	6.052,90
Total: "Cualificada" con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años.....	6.756,68	5.639,90
Parcial del régimen de accidentes de trabajo:		
Titular con sesenta y cinco años .....	7.229,74	6.052,90

Debe decir:

<i>Incapacidad Permanente</i>		
Gran invalidez con incremento del 50 por ciento .....	10.844,68	9.079,42
Absoluta .....	7.229,74	6.052,90
Total: Titular con sesenta y cinco años	7.229,74	6.052,90
Total: "Cualificada" con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años.....	6.756,68	5.639,90
Parcial del régimen de accidentes de trabajo:		
Titular con sesenta y cinco años .....	7.229,74	6.052,90

En el artículo 49, segundo párrafo de la letra c) (página 42, columna izquierda), donde dice: «El importe avalado no podrá superar el 3 por ciento...», debe decir: «El importe avalado no podrá superar el 35 por ciento...».

En el artículo 66, en el cuadro del apartado 2.1.6 (página 56, columna derecha), donde dice:

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,3	1	1,3	1,25	2,180 10 <sup>-3</sup>	2161
1.000-3.000 MHz	1,25	1	1,2	1,2	2,180 10 <sup>-3</sup>	2162
3.000-10.000 MHz	1,25	1	1,15	1,15	2,180 10 <sup>-3</sup>	2163
10-24 GHz	1,2	1	1,1	1,15	2,180 10 <sup>-3</sup>	2164
39,5-105 GHz	1	1	1	1	2,180 10 <sup>-3</sup>	2166

Debe decir:

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,3	1	1,3	1,25	2,180 10 <sup>-3</sup>	2161
1.000-3.000 MHz	1,25	1	1,2	1,2	2,180 10 <sup>-3</sup>	2162
3.000-10.000 MHz	1,25	1	1,15	1,15	2,180 10 <sup>-3</sup>	2163
10-24 GHz	1,2	1	1,1	1,15	2,180 10 <sup>-3</sup>	2164
24-39,5 GHz	1,1	1	1,05	1,05	2,180 10 <sup>-3</sup>	2165
39,5-105 GHz	1	1	1	1	2,180 10 <sup>-3</sup>	2166

En el artículo 69 (página 63, columna izquierda), en la fórmula donde dice:

$$\llcorner ECIVA^m = 0,017897 \times RPIVA \times ICP_i \times (P_m/P_i) \times 0,95 \llcorner$$

Debe decir:

$$\llcorner ECIVA^m = 0,017897 \times RPIVA \times ICP^i \times (P^m/P^i) \times 0,95 \llcorner$$

En el artículo 70 (página 63, columna derecha), en la fórmula, donde dice:

« $E_{CIIEE}(h)^m = 0,020454 \times R_{PIIEE}(h) \times ICP_i(h) \times (P^m/P^i) \times 0,95$ ».

Debe decir:

« $E_{CIIEE}(h)^m = 0,020454 \times R_{PIIEE}(h) \times ICP^i(h) \times (P^m/P^i) \times 0,95$ ».

En el artículo 74 (página 66, columna derecha), donde dice: «El sumatorio  $a \frac{RcO}{RPm}$  ...», debe decir: «El sumatorio  $\sum a \frac{RcO}{RPm}$  ...».

En la disposición adicional decimosexta (página 89, columna izquierda), donde dice: «...la cuantía del

IPREM...», debe decir: «...la cuantía mensual del IPREM...».

En el Anexo II, apartado Cinco, letra d) (página 117, columna derecha), donde dice: «El crédito 16.924M.02227.05...», debe decir: «El crédito 16.924M.01.227.05...».

En el Anexo VII, letra i) (página 130, columna izquierda), donde dice: «El del crédito 23.05.441A.641...», debe decir: «El del crédito 23.05.441A.601...».

En el Anexo VIII, Grupo II, Asturias (página 133, columna derecha), donde dice: «Monasterio de San Salvador de Comellana. Salas», debe decir: «Monasterio de San Salvador de Cornellana. Salas».

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

